



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00420893- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática solicita se apruebe modificar por cláusula adenda a la retribución pactada en el contrato suscripto con el Sr. Rubén Augusto Lucero Brünner, DNI: 37.143.250, que fuera autorizado por RR-2022-1774-E-UNC-REC, como así también la aprobación de un nuevo contrato propuesto;

Lo manifestado en el orden 137 por la Prosecretaría de Informática y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2023-73629-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), que se anexa a la presente suscripto con el Sr. Rubén Augusto Lucero Brünner, DNI: 37.143.250, que fuera autorizado por RR-2022-1774-E-UNC-REC, por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2023 y el 30 de septiembre de 2023, y según lo detallado en la planilla de factibilidad presupuestaria, que se anexa a la presente, y autorizar a la Prosecretaría de Informática a suscribirla en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), que se anexa a la presente, a suscribirse con el Sr. Rubén Augusto Lucero Brünner, DNI: 37.143.250, el cual registrá a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024, por el importe e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria que se anexa a la presente, y autorizar a la Prosecretaría de Informática a suscribirlo en representación de esta Universidad como así también el Anexo Condiciones de Seguridad de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 3°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la

OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 4º.- Tómese razón y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

nk/jf